



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – DEFENSA PUBLICA SEDE JOSE  
LEONARDO ORTIZ**

Jr. Cabildo N° 136, 2do Piso, Urbanización Latina, distrito de José Leonardo Ortiz (local de Defensa Pública)

EXP N° 84-2023-JUS

**ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO  
N° 93-2023/CCG-J.LEONARDO ORTIZ**

En la ciudad de José Leonardo Ortiz, distrito del mismo nombre, siendo las nueve de la mañana del día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, ante mi Noemí Montenegro Rodas identificada con documento Nacional de Identidad N° 44959645, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizada por el Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos con registro N° 28363 y en asuntos de carácter familiar N° 4170, presentó **solicitud de Conciliación** con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto, **la parte solicitante: el Ministerio De Cultura**, debidamente representado por el Dr. **Orlando Alonso Barrantes Ravines**, identificado con documento nacional de identidad N° 41079109, con dirección domiciliaria en Av. Luis Gonzales N° 345, Chiclayo, y la otra **parte invitada: Sr. Brenda Fátima Olaya Yauce**, identificado con documento nacional de identidad N° 48301300, con dirección domiciliaria en Calle San Marcelo N° 360, Túcume, Lambayeque.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos constan en la solicitud, la misma que se anexa a la presente acta en copia certificada y es parte integrante de la misma.

**DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:**

- La materia que se pretende conciliar con la invitada es sobre resolución de Contrato y Obligación de Dar suma de dinero, en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:
- Que, la invitada reconozca la falta de entrega del informe Final o informe de ejecución de actividades debidamente aprobada por el ministerio de cultura conforme al acta de compromiso de 18 sep. 2020, en consecuencia, acepte su resolución por incumplimiento de sus obligaciones.
- Que, la invitada cumpla con devolver a favor de la entidad el apoyo económico otorgado por la suma de Seis Mil con 00/100 soles (S/. 6,000.00).

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia, y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 10:00 a. m., del día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 93-2023/CCG-J.LEONARDO ORTIZ.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Noemí Montenegro Rodas  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 28363  
Reg. Conciliador en Familia N° 4170  
Abogado Reg. ICAL N° 5306

MINISTERIO DE CULTURA  
DR. Orlando Alonso Barrantes Ravines  
41079109

Brenda Fátima Olaya Yauce  
48301300

Centro de Conciliación y Arbitraje  
CALLE LA BOHOLACION 578, C.A. 10000  
JOSÉ LEONARDO ORTIZ  
La Secretaría General del Centro Certificó que  
El anverso del presente, es copia fiel e sujeta a  
la ley de la materia.  
27 Abril 2023

  
NORMA MONTENEGRO RODAS  
Secretaria General  
Centro de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Justicia y Paz